

DECRETO N° **0587**

NEUQUÉN, 06 JUN 2005

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 8687-M-03, originado en la Nota N° 092/00 de la entonces Dirección de Mantenimiento y Ejecución de Espacios Verdes; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma, solicita a la Dirección General de Espacios Verdes se gestione el pago por Riesgos y Tareas Peligrosas al agente **SOBARZO DAVID, L.P. N° 6410**, en virtud de que el nombrado presta servicios de mantenimiento de bombas de alta presión trifásica;

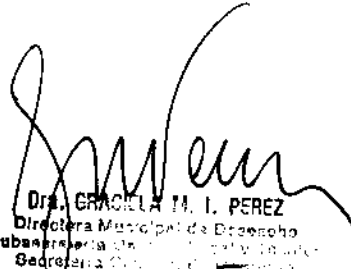
Que la División Seguridad e Higiene (fs. 7), informa que se observan importantes situaciones de riesgo en las casillas de bombas;

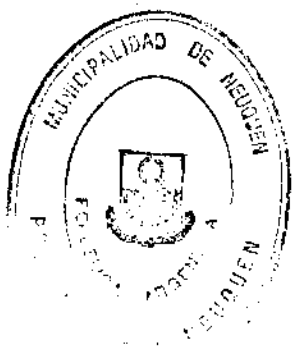
Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictámenes N°s. 539/01 y 696/01), conforme lo dispuesto en el Artículo 49° del Escalafón para el Personal Municipal, sugiere se abone el adicional peticionado correspondiente al 25% por Riesgos y Tareas Peligrosas;

Que a través del Dictamen N° 156/04 (en fotocopia), toma intervención el entonces Asesor Jurídico Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos, Dr. Oscar Luis Cobos, opinando que hasta tanto no se modifiquen las normas que hoy regulan la materia, es necesario adaptarse a las mismas. Los eventuales reclamos que se produzcan no serán analizados por la justicia en función de lo que "debería ser" sino en función de lo que "es", siendo esto último determinado por el Estatuto del Personal, Escalafón y Decretos dictados al efecto;

Que las normas básicas están dadas por el Anexo II de la Ordenanza N° 7694, en sus Artículos 49°) y 50°) del Escalafón, y Artículos 89°) y 91°) del Estatuto para el Personal Municipal;

Que en consonancia con el articulado precedentemente citado, aparece en escena el Decreto N° 1522/96, expresando en los

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Directora Municipal de Bienestar  
Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos  
Secretaría de Asesoría Jurídica  
Municipalidad de Neuquén



considerandos: "...Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 49º) y 50º) del Escalafón, corresponde al Órgano Ejecutivo determinar las funciones cuya naturaleza implique la realización de tareas consideradas insalubres y de riesgo...";

Que como complemento y en la misma dirección se dictó el Decreto N° 1105/00, que en su Artículo 3º) dispone: "...incluir... en los alcances del Artículo 49º)... al personal que presta servicios con carácter permanente, continuo y con exclusividad en las funciones, en los SECTORES DE MANTENIMIENTO ELÉCTRICO Y PINTURA DE OBRA...", dándole el derecho a percibir el Adicional del 25%;

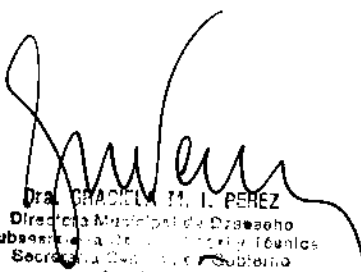
Que es opinión de esa Asesoría que, de darse lo contemplado en el Decreto 1522/96 y mientras exista la actual legislación, los reclamantes deben acceder al adicional solicitado o la jornada reducida, según el caso;

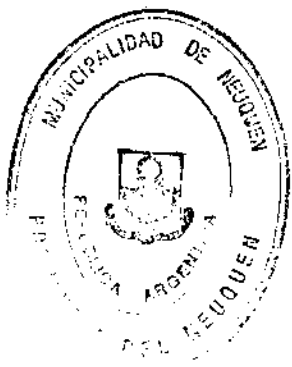
Que a través del Informe N° 69/04, la División Control de Liquidaciones y Administración de Personal -Dirección Auditoría Interna- Dirección Municipal de Contabilidad y Auditoría- Contaduría Municipal-, procedió al control de la planilla de cálculo practicada sobre el adicional por Riesgo y Tareas Peligrosas al agente Sobarzo (fs. 67); adjuntando una reliquidación (fs. 70) por la suma de \$ 5.065,57;

Que toma intervención la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración; contándose con el visto bueno de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que la Dirección de Presupuesto -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- (Pase N° 143/05) informa que el Curso de Acción: "Prestación de Servicios a la Comunidad", Actividad: "Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes", Partida Principal: "Personal", Código de Imputación N° 4-M-2-0-3, cuenta con crédito presupuestario suficiente para el pago del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas al agente en cuestión;

Que la Dirección de Administración de Servicios al Personal (Pase N° 050/05), informa que la suma a liquidar a favor del agente Sobarzo es de \$ 4.971,16 con más la Zona, importe que resulta de la

  
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ  
Dirección Municipal de Desarrollo  
Subsecretaría de Planeación y Técnica  
Secretaría de Planeación, Sistema  
y Control de la  
Municipalidad de Medellín



deducción del mes de octubre/00 por la suma de \$ 94,41;

Que por Informe N° 178/05, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita el dictado de la norma legal mediante la cual se efectivice la situación que se detalla en el mismo;

**Por ello:**

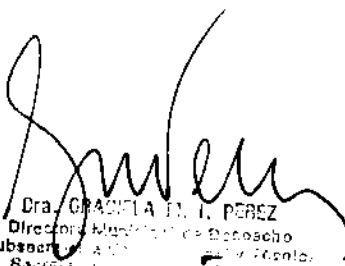
## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZAR**, a la División Liquidaciones y Remuneraciones ----- -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos- Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos- Secretaría General, de Gobierno y Acción Social- a liquidar la suma de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 4.971,16)**, más el 40% de Zona, al agente **SOBARZO DAVID, L.P. N° 6410 (Grupo 01), D.N.I. N° 13.254.118, Clase 1957, Categoría 18**, en concepto de reconocimiento retroactivo del 25% por Riesgos y Tareas Peligrosas, con efectividad al día 01 de noviembre de 2000 y hasta el día 31 de octubre de 2004; de acuerdo a los Dictámenes N°s. 539/01 y 696/01 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y lo expuesto por el Asesor Jurídico Interno de la Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos (Dictamen N° 156/04); y conforme a lo solicitado a través del Informe N° 178/04 de la Dirección de Personal.-

**Artículo 2º) INCLUIR** con efectividad al día 01 de noviembre de 2004 y ----- mientras cumpla diariamente sus tareas habituales y que dieron origen a este reconocimiento, al agente **SOBARZO DAVID, L.P. N° 6410 (Grupo 01), D.N.I. 13.254.118, Clase 1957, Categoría 18**, en los alcances del Decreto N° 1522/96, Artículo 2º), Anexo II, siendo de aplicación lo establecido en el Artículo 49º), Anexo II de la Ordenanza N° 7694, Riesgo y Tareas Peligrosas.-

**Artículo 3º)** El gasto que surja del presente Decreto se atenderá con cargo al ----- Curso de Acción: "Prestación de Servicios a la Comunidad", Actividad: "Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes", Partida Principal: "Personal", Código de Imputación N° 4-M-2-0-3 del Presupuesto de

  
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Gobierno y Recursos Humanos  
Secretaría General de Gobierno y Recursos Humanos  
Municipalidad de Neuquén

Gastos vigente.-

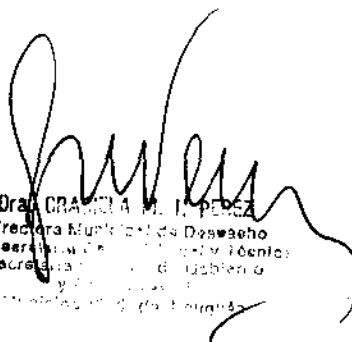
**Artículo 4º) TOME** conocimiento la Dirección de Personal a los fines que ----- estime correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 6º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
HD.-



FDO) QUIROGA  
YANES  
FARIZANO.-



Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Despecho  
Subsecretaría de Gestión y Planeación  
Secretaría de Gobierno y  
Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1520
Fecha: 17 / 06 / 05